



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 042-2017

Crnl. G. Albarracín L., 09 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Junio del año 2017, se trató el punto de agenda: Aprobar la donación de materiales, a favor de la I.E. N° 473 "KABUL" de nivel Inicial y Primaria del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por la directora (e) Prof. Dina Gonzáles Jalili.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante OFICIO N° 021-2017-D.I.E. N° 473 K-GAL-TACNA con Reg. I.D. N° 507225 de fecha 08 de Mayo del 2017 la Prof. Dina Gonzáles Jalili directora (e) de la I.E. Villa KABUL Inicial – Primaria, informa que en dicha Institución se ha ampliado el servicio educativo y solicita apoyo con materiales de saldo de obra.

Que, mediante INFORME N° 158-2017-EFA-SGL-GA-A/MDCGAL, la encargada del Equipo Funcional de Almacén informa a la Sub Gerencia de Logística, que se cuenta con parte de los bienes solicitados: 07 unidades de triplay amazónico 4IN X 4FT de segundo uso, cuyo precio unitario es de 25 Soles, haciendo un total de S/ 175.00 (Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles); el cual es remitido a la Gerencia de Administración mediante INFORME N° 646-2017-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MADCGAL, alcanzado a su vez por dicha Gerencia, mediante INFORME N° 913-2017-GA-GM-MDCGAL con fecha 23 Mayo del presente año.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 517-2017-ARRV-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 02 de Junio del año 2017, es de opinión que es procedente la donación antes señalada.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales, a favor de la I.E. N° 473 "KABUL" de nivel Inicial y Primaria del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por la directora (e) Prof. Dina Gonzáles Jalili, conforme se detallan a continuación:



Acuerdo de Concejo N° 042-2017

Crnl. G. Albarracín L., 09 de Junio del 2017.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	UNIDAD MED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
01	TRIPLAY AMAZÓNICO 4IN X 4FT	SEGUNDO USO	UNIDAD	07	25.00	175.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIP;
ABOG. S. MARINOTE RUBIO
ALCALDE

